

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón de Habitantes de Escalona, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal, de la baja, en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RESOLUCION	MOTIVACION
EUZELINA PEREIRA DE FREITAS PIMENTA	CT 489009	AVDA TORRIJOS 29	18/02/2008	18/02/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
EDGAR HUMBERTO MEDINA MATIGACEVIC	X 3485126 M	CL HINOJOSA DE SAN VICENTE 3	20/02/2008	20/02/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
NILSON RICARDO ALVES PEREZ	CX 114901	AVDA TORRIJOS 29	18/02/2010	18/02/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
HENRY URRUTIA SORIA	4684604	CL HORTELANOS 19	16/03/2010	13/03/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
LILIAN ESMERALDA CADENA GALLARDO	X 5187144 T	C/ FELIPE II 20	10/03/2010	10/03/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
DARWIN GUEJIA RUIZ	X 9220823 P	CL CASTILLO DE MAQUEDA 132	31/03/2008	31/03/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
DUNHUA YE	X 8734977 Z	CL ICARO 27	07/04/2008	07/04/2010	09/04/2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición debeat entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Escalona 12 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5528